



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 017-2019-GR.CAJ/CHO.
Chota, 22 de enero del 2019

VISTOS:

El Oficio N°007-2019-GR.CAJ-GSRCH/DSRA-ULPF., Oficio N° 020-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Oficio N°007-2019-GR.CAJ-GSRCH/DSRA-ULPF., de fecha 16 de enero de 2019, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal C.P.C. Víctor E. Valderrama Rodríguez, comunica que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva N°001-2015/SBN., se emita la Resolución designando la Comisión de Toma de Inventarios de Bienes Muebles, inmuebles año 2018;

Que, mediante Oficio N° 020-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 18 de enero de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración C.P.C. Jesús Heber Gonzáles Cruz, alcanza propuesta para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Sub Regional de Chota Año 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales;

Que, de conformidad con el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, y el numeral 6.7.3.1, de la Directiva N°001-2015/SBN., denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, establecen que la Toma de Inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la Entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el inventario patrimonial de la Entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales -SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121 y el numeral 6.7.3.12, de la referida Directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la mencionada norma legal establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, el numeral 12 de la Directiva N°004-2015-EF-51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", "Cronograma de Presentación Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Dirección de Gobiernos Locales; (...) Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales" y "Formatos de Cierre



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 015-2019-GR.CAJ/CHO.

Contable 2015" aprobada con Resolución Directoral N°016-2015-EF-51.01, cuyo Texto Ordenado fue aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-EF-51.01, señala en relación al Inventario Físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, deben considerar el Inventario físico de bienes en almacén, el Inventario físico de vehículos maquinarias y otro; el inventario físico de edificios y estructuras y, el inventario físico de bienes no depreciables;

Estando a lo solicitado y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, Director de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

Y, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Bienes de Almacén, Edificios y Estructuras y Bienes no depreciables de la Gerencia Sub Regional de Chota, correspondiente al periodo 2018;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Bienes de Almacén, Edificios y Estructuras y Bienes no Depreciables de la Gerencia Sub Regional de Chota correspondiente al Ejercicio Económico 2018, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

C.P.C. VICTOR VALDERRAMA RODRIGUEZ, representante de la Oficina Sub Regional de Administración, quien actuará como Presidente.

Señor FERMIN DIAZ CLAVO, representante de la Unidad de Logística y Patrimonio, quien actuará como Miembro.

Sr. ROBERTO CARLOS BUSTAMANTE VASQUEZ, representante de la Unidad de Contabilidad, quien actuará como miembro.

Miembros Suplentes:

Sr. LUIS GUILLERMO SAMAME AGUILAR, representante suplente de la Oficina Sub Regional de Administración, quien actuará como Presidente.

Sra.ELSA MARINA RUBIO BARBOZA, representante suplente de la Unidad de Logística y Patrimonio, quien actuará como miembro.

Sr.ANTERO JAVIER IDROGO BRAVO, representante suplente de la Unidad de Contabilidad, quien actuará como miembro.

VEEDOR

Ingeniero Luis Antonio AGIP BUSTAMANTE

ARTICULO SEGUNDO.-La Comisión de Inventario 2018, conformada por el Artículo 1° de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución y, desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN., y la Directiva N°007-2014-EF-51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado". Debiendo iniciar el proceso de Inventario con el Levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos los miembros de la Comisión.

ARTICULO TERCERO.-OTORGAR a la Comisión de Inventario 2018, dos (2) días hábiles a fin de que presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina Sub Regional de Administración.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 - Chota - Telefax (076) 351655
Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe Email: informatica@gsrchota.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 057

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 015-2019-GR.CAJ/CHO.

ARTICULO CUARTO.-La Comisión de Inventario 2018, podrá solicitar a la Oficina Sub Regional de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dichos equipos; a los que supervisará.

ARTICULO QUINTO.-La Comisión de Inventario 2018, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Integridad del Inventario 2018, coordinando con la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la conciliación patrimonio-contable, luego de lo cual presentará ante la Oficina General de Administración el Informe Final de Inventario al 31 de diciembre de 2018, y el Acta de Conciliación Fisico Contable.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER a la Secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los servidores que conforman la Comisión de Inventario 2018,

ARTICULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL